ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE HUESCA

PLAN DE IGUALDAD

23/10/2415 de octubre de 2026

Índice:

1. Diagnóstico de la situación actual de la igualdad en el centro. Escenarios en los que hay y no hay igualdad efectiva entre hombres y mujeres tales como espacios, documentos de centro y materiales.
2. Acciones de sensibilización y formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres para la Comunidad Educativa.
3. Objetivos generales y prioridades educativas en relación a la igualdad que incluirán desde el uso del lenguaje con perspectiva de género en los documentos del centro hasta el desarrollo de acciones de prevención y erradicación de la violencia de género.
4. Medidas específicas para promover la igualdad en el centro con especial referencia a las metodologías y la elección de materiales educativos acordes con la escuela coeducativa y específicamente con los principios de empoderamiento femenino, investigación y epistemología feminista y nuevas masculinidades, así como la visibilización de las diversas identidades de género.
5. Detección de necesidades de formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
6. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad en el marco del proyecto educativo.
7. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas que trabajen por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

ANEXO 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

1. Diagnóstico de la situación actual de la igualdad en el centro.

Características de la comunidad educativa

El profesorado se compone en su mayor parte de personal docente de plantilla con una amplia trayectoria en el centro. El profesorado interino representa una reducida parte del claustro y, aunque susceptible de cambio anualmente, se trata habitualmente de personas que han trabajado en el centro varios años, o que lo han hecho en el pasado.

El personal de administración y servicios igualmente lleva mucho tiempo en el centro.

El Centro da servicio a toda la ciudad y su zona de influencia. El alumnado es variopinto en cuanto a edad y formación. Tiene en común que es mayoritariamente adulto, si bien una pequeña minoría es menor de edad.

Tanto el personal como .

Diagnóstico

Para valorar el grado de sensibilización con respecto a la igualdad de género, en marzo de 2019 se realizó una encuesta de participación voluntaria. Se solicitó al alumnado y profesorado que cumplimentara los cuestionarios correspondientes.

Alumnado

El cuestionario fue cumplimentado por 94 personas. Del análisis de las respuestas se desprende lo siguiente:

- Participaron las personas que ya tenían un grado de sensibilización considerable
- Hubo indicios de participación masculina en un porcentaje muy apreciable
- Las respuestas con actitud negativa a la igualdad de género fueron testimoniales, pero reflejan la presencia de valores machistas en una minoría del alumnado

Profesorado

- El nivel de sensibilización fue entre aceptable y alto
- Es necesario concienciar sobre los siguientes aspectos:
    - Elección de materiales a utilizar en clase (textos, etc.)
    - Uso del lenguaje inclusivo para referirse a todas las personas del centro.

De las respuestas se concluyó que era necesario revisar la cartelería y documentos del centro, para detectar referencias o términos sexistas y eliminarlos.

En cuanto a los espacios, tan solo los aseos del alumnado están segregados por sexo, siendo el resto de estancias de uso común.

2. Acciones de sensibilización y formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Tras la oportuna reflexión se establecen las siguientes actuaciones:

- Adquisición de fondos de biblioteca producidos por mujeres, centrados en la mujer o con personajes femeninos empoderados (libros, películas, series).
- Inclusión de esta temática en la programación didáctica y elaboración de materiales para clase.
- Celebración, mediante su explotación didáctica, de las fechas principales relacionadas con la igualdad de género, tales como:
    - Día internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.
    - Día de la internacional de la mujer.
    - Día internacional de las mujeres y las niñas en la ciencia.
- Realización de actividades complementarias relacionadas con la igualdad de género.
- Revisión de los documentos oficiales del centro para rectificar referencias o términos sexistas. Esta tarea fue realizada poco después de detectar su necesidad.
- Denominación de nuestra escuela de idiomas con el nombre de una mujer que haya realizado una labor significativa en este ámbito.

3. Objetivos generales y prioridades educativas en relación a la igualdad

- Fomentar la igualdad efectiva de derechos de hombres y mujeres en la sociedad.
- Fomentar la imagen del centro como institución respetuosa con la igualdad e identidad de género y la orientación sexual.
- Integrar la igualdad de género en nuestras actividades didácticas, sumándola a los temas para la práctica de las actividades de lengua y ampliación de contenidos léxicos.
- Dar visibilidad a mujeres cuya relevancia en diversos ámbitos (ciencia, arte, política, etc.) es poco conocida.

4. Medidas específicas para promover la igualdad en el centro

Las medidas corresponden a las actuaciones que se mencionan en el apartado “Acciones de sensibilización y formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres.”

5. Detección de necesidades de formación en igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Como ya se ha dicho en el apartado anterior correspondiente, alumnado y profesorado realizaron voluntariamente una encuesta. Del análisis de los resultados no se desprende una

necesidad específica de formación en algún tema en concreto, salvo la mencionada sensibilización sobre la elección de materiales y el uso del lenguaje.

En virtud de la función que desempeña, la coordinadora de igualdad participa en las actividades de formación que la administración educativa organiza en este ámbito.

6. Estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad

Para su difusión, este plan se publicará en nuestra página web con el resto de documentos institucionales del centro.

El seguimiento y evaluación se realizará anualmente en el seno del Observatorio de Centro en Convivencia e Igualdad. El Consejo Escolar será informado de las conclusiones de este órgano.

Las herramientas de evaluación a utilizar serán las siguientes:

- Encuestas sobre el grado de sensibilización
- Hojas de observación de las actividades realizadas

Las actividades realizadas a lo largo del curso se incluirán en la memoria anual.

7. Procedimientos para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno

Para articular la colaboración se plantea la toma de contacto o su mantenimiento cuando ya se han establecido lazos, de cara al intercambio de información o difusión de iniciativas, así como la celebración de actividades conjuntas.

En principio, la toma de contacto corresponde al equipo directivo y el seguimiento y posterior comunicación a la coordinadora de bienestar del centro.

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El presente documento está basado en el *Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón*, publicado por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa con conocimiento o sospecha de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, lo comunicará al Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación, el equipo directivo con el profesor o profesora de la alumna recogerá toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. Todo ello quedará recogido en un acta.
Si tras el análisis se concluye una posible situación de violencia de género se informará, mediante informe escrito, al inspector/a del centro.

Paso 3. Actuaciones de urgencia:

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Cuando está constatado el hecho delictivo, se comunicará inmediatamente a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere. En su caso, se establecerán cauces de coordinación con la fiscalía de menores para desarrollar actuaciones coherentes.

Paso 4. Información a las familias:

En el caso del alumnado menor de edad, la Jefa de Estudios pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Comunicación al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género:

Si lo estima oportuno, El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables

legales, podrá informar de la situación a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial.

Paso 6. Recogida de información:

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. • Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7. Aplicación de medidas disciplinarias:

En caso de que la persona o personas agresoras sea alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, según el **Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón,** por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Paso 8. Comunicación a la Inspección Educativa:

El director o directora del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 9. Actuaciones:

El equipo directivo definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo que deberán coordinarse con las medidas decretadas judicialmente. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional al Instituto Aragonés de la Mujer.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del cen tro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas

recogidas en el plan de convivencia y normativa vigente.

Con carácter general, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para los casos de violencia de género en el ámbito educativo:

- **Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad que puede suponer la existencia de discapacidad en la víctima, de educación emocional y apoyo social con derivación, si procede, a los servicios de servicio de Protección de Infancia y Adolescencia.
- **Actuaciones con el alumno o alumnos agresores:** aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, con derivación, si procede a los servicio de Protección de Infancia y Adolescencia.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas contando con el asesoramiento e intervención de los Servicios del Instituto Aragonés de la Mujer. En el caso de la víctima, orientación e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.
- En el caso del **alumnado agresor**, orientación e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- **El Equipo Directivo junto con la Inspección Educativa del centro** se responsabilizarán de la puesta en marcha y desarrollo de las actuaciones y las medidas previstas, así como la adopción de medidas especiales en el caso de alumnas que presenten algún tipo de discapacidad.